



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°427-2023-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 25 de Setiembre del 2023



VISTO:

El Informe N°405-2023-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, informe N°443-2023-MDTAI/GAL emitido por el Gerente de Asesoría Legal, informe N°570-2023-MDTAI/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°150-2023-SGS-GAF-MDTAI emitido por la Sub Gerencia de Sistemas, respecto al funcionario Responsable para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de esta comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, y se aplica a las firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos;

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias, tiene por objeto regular para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales y el régimen de la de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, que comprende la acreditación y supervisión de las Entidades de Certificación, las Entidades de Registro a Verificación y los Prestadores de Servicios de Valor Añadido;

Que, a través del denominado CONTRATO DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, donde se detalla los datos del prestador de servicios de certificación digital para el estado PERUANO-RENIEC, como datos del titular de entidad y datos laborales del suscriptor, aceptación del certificado digital, obligaciones y declaraciones;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°340-2023-ALC/MDTAI de fecha 10 de julio del 2023, se resolvió designar al Ing. JHUNEOR HENRY OTUYA NINA, Sub Gerente de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, como representante alterno para la administración del PIER-RENIEC; para que en nombre y representación del Titular de la Entidad, solicite a la EREP-RENIEC, la emisión y cancelación de los certificados digitales de suscriptores y asuma las obligaciones del titular de la entidad, estipuladas en el contrato firmado y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales- Decreto Supremo N°052-2008 -PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, con Informe N°150-2023-SGS-GAF-MDTAI, el Subgerente de Sistemas, precisa que, si bien a través de la Resolución de Alcaldía N°340-2023-ALC/MDTAI se le designó como representante alterno para la administración del PIER-RENIEC; no obstante, según la respuesta obtenida por Identidad Digital de la RENIEC, la designación como representante alterno solo tiene una vigencia de 30 días calendarios, de lo que se colige que el mismo a la fecha se encontraría vencido, por lo que solicita se otorguen facultades a un funcionario de la entidad para gestionar la emisión y cancelación de certificados. digitales a nombre de la entidad.

Que, con Informe N°570-2023-MDTAI/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, propone se designe como funcionario responsable para gestionar la emisión y cancelación de certificados. digitales a nombre de la entidad al Ing. JHUNEOR HENRY OTUYA NINA, Sub Gerente de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca; por lo que siendo ello así, y con la finalidad de continuar con el trámite de actualización del contrato de prestación de servicios de Certificación Digital certificado clase III - Personas Jurídicas ante la RENIEC, no habiendo impedimento legal para su designación, lo solicitado resulta amparable.

Que, a través del informe N°443-2023-MDTAI-GAL de fecha 19 de septiembre del 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que, es factible la designación del Ing. JHUNEOR HENRY OTUYA NINA, Sub Gerente de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca como funcionario responsable para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la entidad, por tanto, recomienda remitir los actuados al titular de la entidad para la emisión del acto resolutivo.

Que, por lo expuesto, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Sistemas, y de conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. JHUNEOR HENRY OTUYA NINA, Sub Gerente de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** para gestionar la EMISIÓN y CANCELACIÓN de CERTIFICADOS DIGITALES a nombre de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria General, la notificación de la presente resolución a los interesados.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Sistemas, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE